

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, para la contratación del “SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”. Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

II. PLANTEAMIENTO.

La Coordinación de Gestión y Planeación Institucional (CGPI) tiene encomendadas las siguientes atribuciones y facultades:

- *I. Apoyar a la Dirección General en el análisis, elaboración y ejecución de programas, políticas y proyectos de desarrollo institucional;*
- *II. Coordinar el proceso integral de planeación estratégica y operativa del Instituto;*
- ***III. Coordinar la generación de información institucional que permita a la alta dirección la toma de decisiones de carácter estratégico y atender requerimientos de entidades internas y externas;***
- *Dirigir el diseño de las estadísticas e índices de medición a fin de apoyar la toma de decisiones y planteamientos estratégicos sobre el rumbo del Instituto;*
- *Coordinar y participar en el diseño de las estrategias y políticas del Instituto, que permitan la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones;*
- *Fungir como Prosecretario del Consejo Directivo;*
- *Participar en la definición y dirigir la integración de los asuntos que deben ser presentados a consideración del Consejo Directivo;*
- *Participar en el Consejo Directivo con el objetivo de vigilar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del órgano de gobierno.;*
- ***Participar en la integración del programa de control interno institucional;***

- *Dirigir el desarrollo del personal de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones de la Coordinación citada a corto, mediano y largo plazo, y*
- *Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.*

Las funciones anteriormente descritas deben ser llevadas a cabo de manera eficaz, eficiente y oportuna entre otros principios por personas debidamente capacitadas y especializadas en materia jurídica, comercial, financiera, entre otras. En la actualidad, la plantilla de personal de la CGPI cuenta con un número reducido de profesionales que realizan sus funciones como servidores públicos abarcando diversas materias de especialización sin que cuenten con la capacidad técnica especializada en todas las materias de conocimiento; lo anterior, debido al perfil que se exige al personal para ocupar una plaza y la correspondiente remuneración. Aunado a lo anterior, el área esta en proceso de reestructuración y el capital humano con el que cuenta ha tenido que ser destinado a atender tareas prioritarias derivadas de las obligaciones de Transparencia, así como, de la instrumentación de diversas acciones vinculadas a la publicación de las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, habiéndose tenido que absorber las tareas relativas a la estructuración y gestión de las áreas de auditoría interna y control interno consideradas en las mismas.

III. CONSIDERANDO.

La conformación de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional por lo que respecta a sus recursos humanos resulta insuficiente ante la exigencia de especialización técnica en las diversas materias que deben ser aplicadas, incluidos los procesos correspondientes al Sistema de Control Interno Institucional, el Modelo Estándar de Control Interno Institucional (MECII) y la Administración de Riesgos Institucional (ARI) o sus equivalentes en el Instituto; así como a las acciones preventivas y correctivas relacionadas con la integridad y prevención de la corrupción, es decir un servidor público se ve obligado a atender asuntos jurídicos, financieros, de economía, archivísticos, comerciales, entre otros, ya que el control interno institucional debe estar presente en todas las funciones y actividades institucionales. Esto implica una especialización de conocimientos para dar cumplimiento como servidor público al basto marco normativo que regula el Sistema de Control Interno Institucional, toda vez que cada elemento del Sistema se compone de diversas etapas que deben ser atendidas de manera diligente y especializada, como son, el Modelo de Control Interno Institucional (MECII) y la Administración de Riesgos Institucional (ARI), así como a las acciones preventivas y correctivas relacionadas con la integridad y prevención de la corrupción y que en algunos casos llegan a ser de conocimiento de dependencias y entidades concentradoras como la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior, conlleva una responsabilidad de cada uno de los servidores públicos que se encuentran adscritos a la CGPI que implica conocimientos y apoyo de especialistas para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, vinculadas al Sistema de control Interno Institucional y al establecimiento de los criterios generales de aplicación en los elementos de control, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación y atención a los programas en la materia y así dar cumplimiento a la normatividad y evitar en lo posible observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras externas.

Por los motivos que se han expresado, resulta necesario que las funciones que lleva a cabo la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional deban ser soportadas y orientadas con



conocimientos especializados en las materias que implican la atención del Sistema de Control Interno Institucional y las acciones preventivas y correctivas relacionadas con la integridad y prevención de la corrupción, a través de personas que cuentan con la capacidad y especialidad para brindar el apoyo requerido en el desempeño de las funciones antes precisadas.

La evaluación obtenida de las instancias fiscalizadoras y en particular de la ASF obliga a considerar el generar una serie de documentos y acciones de manera perentoria para lo cual no se cuenta con una persona especializada y/o certificada en el tema que contribuya a que las áreas de oportunidad puedan ser atendidas.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en realizar un análisis de los criterios generales de aplicación al proceso general de administración de riesgos en la institución, para identificar la existencia de los elementos esenciales, reconocidos en las mejores prácticas en la materia (MECII-COSO), tales como la metodología de administración de riesgos, el involucramiento de los distintos responsables en dicho proceso, las actividades de supervisión, los elementos y acciones para la implementación de los 5 componentes del sistema de control interno de la institución, así como la revisión y propuesta para la implementación de acciones para el fortalecimiento de la integridad y prevención de la corrupción de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Objetivo

Establecer los criterios generales de aplicación en los componentes del sistema de control interno institucional, la administración de riesgos y las acciones relacionadas con la integridad y prevención de la corrupción a efecto de fortalecer la gobernanza de la institución. Lo que permitirá contribuir a atender las áreas de oportunidad determinadas por instancias fiscalizadoras en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y prevención de la corrupción.

La Implementación y actualización de los elementos de Control Interno que integran los cinco componentes del Control Interno que realizan los servidores públicos adscritos a las Instituciones, de acuerdo al ámbito de su competencia y nivel jerárquico, son:

- Ambiente de Control
- Administración de Riesgos
- Actividades de Control Interno
- Información y Comunicación
- Supervisión y Mejora Continúa

V. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios por regla general, deberán ser adjudicaciones mediante procedimiento de licitación pública, sin embargo, la misma Ley en sus artículos 41 y 42, segundo párrafo prevé las excepciones para adjudicar contrataciones mediante los procedimientos de adjudicación directa o de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las consideraciones que valore y determine la entidad contratante. De tal manera, que para la adjudicación del **“SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”**; en cuestión, se consideró lo siguiente:

PRIMERO.- El monto máximo para adjudicar mediante un proceso de invitación a cuando menos tres personas que prevé el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, se observa en la siguiente tabla:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (Miles de Pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	174	598
15,000	30,000	199	861
30,000	50,000	224	1,122
50,000	100,000	250	1,384
100,000	150,000	274	1,650

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios (Miles de Pesos)		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente (Miles de Pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas (Miles de Pesos)
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
150,000	250,000	312	1,993
250,000	350,000	337	2,243
350,000	450,000	362	2,381
450,000	600,000	387	2,641
600,000	750,000	398	2,779
750,000	1,000,000	437	3,040
1,000,000		460	3,177

NOTA: Información obtenida del ANEXO 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El importe de la partida presupuestal otorgada para el “SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN” de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no excede los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Instituto FONACOT de conformidad con lo antes señalado.

Importe de Partida Presupuestal

Partida	pp	Concepto	Monto sin IVA
33104	02	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS. “SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”.	\$ 1,700,000.00

De conformidad con lo que establece el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su primer párrafo se establece como primera instancia, que existe la posibilidad de adjudicar la contratación mediante un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

TERCERO.- El mismo artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público faculta al Oficial Mayor o equivalente, para que cuando la operación corresponda a una invitación a cuando menos tres personas, con su autorización dicha operación se pueda realizar mediante un procedimiento de adjudicación directa. Es importante considerar que para la prestación del servicio objeto de la presente adjudicación, se esta considerando a una persona física experta en el tema de Control Interno, así como en acciones preventivas y correctivas relacionadas con la integridad y prevención de la corrupción y con experiencia también tanto en la práctica del servicio público, como consultor en la prestación de servicios similares al que requiere el Instituto FONACOT.

Estableciendo como una segunda instancia, que existe la posibilidad de otorgar la contratación mediante un procedimiento antes señalado.

Considerando el interés del Instituto en atender e implementar a la brevedad las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, vinculadas a las normatividad de la Secretaría de la Función Pública y a la próxima entrada en vigor de la Ley anticorrupción, se solicita llevar cabo la adjudicación directa de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de reducir los tiempos para la adjudicación del servicio y prestación del mismo, de no ser así y llevar a cabo un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas se alargarían los tiempos para su contratación y el inicio para la prestación del servicio. Lo anterior, puede derivar en una posible observación por parte de algún ente fiscalizador por la no observancia y atención de las recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a los estudios realizados al respecto al Instituto FONACOT.

CUARTO.- Se está adjudicando a un prestador de servicios que cuenta con capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, capacidad técnica y especialización para poder brindar el servicio, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT, logrando con esto, que el servicio sea prestado con oportunidad, asegurando además al Instituto FONACOT, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con lo señalado en el artículo 40 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Estableciendo como una tercera instancia su procedencia, ya que se está convocando a un prestador de servicios que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, cuya actividad y especialidad está relacionada directamente con el servicio del contrato a celebrarse.

I. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto FONACOT, en cualquiera de sus dos domicilios de oficinas centrales, ubicados en: Insurgentes Sur Núm. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc y/o Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, ambos en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, así como también en las instalaciones del prestador del servicio.

II. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

El monto por la prestación del servicio solicitado, es de \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado.

III. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 51 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, una vez presentado el entregable correspondiente a entera satisfacción del Instituto FONACOT, de acuerdo al Plan de Trabajo presentado y validado por el Administrador del Contrato y el licitante adjudicado.

#	Entregable	Costo
1	Plan de Trabajo	Sin costo
2	Evaluación del Procedimiento de Obligaciones en Control Interno y Administración de Riesgos	\$200,000.00
3	Informe de la evaluación del Procedimiento Metodológico de Administración de Riesgos en el Marco de los Estudios de la Auditoría Superior de la Federación y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.	\$300,000.00
4	Análisis y Revisión de la herramienta que se utiliza para la administración de riesgos y en su caso propuesta de mejora.	\$100,000.00
5	Adecuación del Inventario de riesgos institucionales y riesgos vinculados a procesos susceptibles a actos de corrupción	\$500,000.00
6	Programa de Integridad	\$300,000.00
7	Informe de la evaluación del procedimiento de Evaluación de Código de Ética y Conducta	\$200,000.00
8	Programa de Capacitación en Materia de Control Interno, Administración de Riesgos, Prevención de Fraude, Ética e Integridad	\$100,000.00
	Subtotal	\$1,700,000.00
	IVA	\$272,000.00
	Total	\$1,972,000.00

IV. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios en que se funda la adjudicación directa y su justificación para llevar a cabo dicho procedimiento, y que representa ventajas para el Instituto FONACOT.

EFICACIA.

La contratación de la Lic. Ma. Angélica Dolores Sieiro Noriega ofrece ventajas en cuanto a la capacidad y experiencia en la atención de áreas de oportunidad del Sistema de Control Interno Institucional, ya que cuenta con la capacidad, calidad y experiencia en la prestación del servicio que se requiere.

EFICIENCIA.

Con motivo del apoyo y orientación que resultan necesarios para la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, la capacidad técnica y especialización con que cuenta Ma. Angélica Dolores Sieiro Noriega en la atención de asuntos en materia de control Interno y que ha sido acreditada con su curriculum y cartas soporte que lo acompañan, dan la certeza en la eficiencia en la prestación del Servicio solicitado.

IMPARCIALIDAD.

Al solicitar cotizaciones de posibles especialistas en este tipo de servicios, se consideró aquel que demostró mayor conocimiento en las materias de control interno, riesgos, integridad y prevención de la corrupción, vinculada a la operación administrativa de diversas áreas de la entidad, considerando siempre en primer término las necesidades propias del Área requirente, en beneficio de la Institución, dando oportunidad a otros posibles proveedores de poner a disposición los servicios con los que cuentan.

HONRADEZ.

Al considerar la propuesta de cotización de la persona física, se verificó la seriedad de la misma así como que ninguno de los servidores públicos que intervienen de manera directa o indirecta en esta contratación obtuviera beneficio propio alguno, ni a favor de las personas que integran el despacho antes señalado.

TRANSPARENCIA.

A efecto de atender este criterio se deberá llevar a cabo el aviso a las personas físicas que cotizaron los servicios antes señalados y la adjudicación de que será objeto la C. Ma. Angélica Dolores Sieiro Noriega

V. RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 33104, de conformidad con el oficio No. SGA/211/2016.

VI. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto de la presente justificación y considerando las características del servicio requerido, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

Se envió petición de oferta a prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto petición de oferta con los requerimientos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT, pudiendo verse a detalle en el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta al expediente de la presente contratación.

De lo anteriormente expuesto se determinó que la propuesta económica más conveniente para el presente caso, es la de la C. Ma. Angélica Dolores Sieiro Noriega ya que demostró la experiencia y capacidad para prestar los servicios de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y acreditó contar con la certificación en Implementación del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en la Administración Pública Federal.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 20 de junio al 9 de septiembre de 2016.

VIII. DATOS PERSONALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPUESTO

María Angélica Dolores Sieiro Noriega

RFC: SINA6411016X9

Dirección: Manuel M. Ponce, N° 25, Colonia Ciudad Satélite,

Naucalpan de Juárez, México. C.P. 53100.

2

IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos del penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato derivado del presente dictamen y la Subdirección General de Administración de Riesgos, fungirá como área técnica en lo que respecta al tema de integridad y prevención de la corrupción.

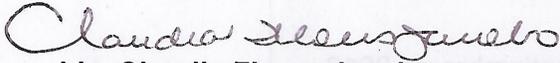
X. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

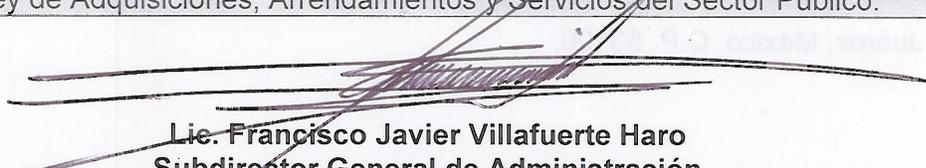
- a) Se cuenta con las cotizaciones de las siguientes personas físicas: Ma. Angélica Dolores Sieiro Noriega; José Luis Rodríguez Hernández y Rommel César Rosas Reyes, para la prestación del servicio referido.
- b) Oficio No. SGA/211/2016, mediante el cual se hace del conocimiento, la suficiencia presupuestal.

XI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2016.

Las que suscriben el presente documento en su carácter de administrador del contrato y área técnica, son las responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Áreas requerientes	
Administradora del Contrato  Lic. Claudia Flores Jacobo, Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional.	Área Técnica  Act. Jessica Marmolejo Hernández, Subdirectora General de Administración de Riesgos.

Autorización
<p>En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
 Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración